

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 16

DÍA 16 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciséis de Abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2008.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de abril de 2008, no se procedía a su lectura, siendo aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE AUTORIZACION DE REFUERZO DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA XLVIII VUELTA CICLISTA A LA RIOJA EL SABADO DIA 26 DE ABRIL DE 2008**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, de autorización de refuerzo del

servicio con motivo de la celebracion de la XLVIII Vuelta Ciclista a La Rioja el sabado dia 26 de abril de 2008, por loque se prevé, al igual que en ocasiones anteriores, la asistencia masiva de espectadores y los problemas que ello conlleva en cuanto a regulaci3n de tráfico rodado y peatonal, etc.

. Visto el Decreto de delegaci3n de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el refuerzo del servicio durante 4 horas (desde las 12.30 horas hasta las 16.30 horas), de carácter ordinario, por parte de cinco (5) policías para la tarde del día 26 de abril, con motivo de la mencionada Vuelta Ciclista a La Rioja.

2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes supervisados por el oficial de servicio.

3).- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCI3N.**

#### **3.1.- APROBACI3N DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007**

Dada cuenta de las altas remitidas por el Centro de Gesti3n Catastral concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gesti3n urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto el Decreto de delegaci3n de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de

2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
226/IB/2008	9.464,09	174/AL/2008	728,45
227/IB/2008	963,15	228/IB/2008	262,45
175/AL/2008	20,20	229/IB/2008	227,69
176/AL/2008	17,52	230/IB/2008	289,07
177/AL/2008	22,25	231/IB/2008	282,15
178/AL/2008	21,71	232/IB/2008	258,12
179/AL/2008	19,86	233/IB/2008	317,85
180/AL/2008	24,46	234/IB/2008	339,07
181/AL/2008	26,09	235/IB/2008	341,68
182/AL/2008	26,29	236/IB/2008	369,92
183/AL/2008	28,47	237/IB/2008	265,05
184/AL/2008	20,40	238/IB/2008	224,10
185/AL/2008	17,24	239/IB/2008	262,81
186/AL/2008	20,22	240/IB/2008	319,20
187/AL/2008	24,56	241/IB/2008	263,38
188/AL/2008	20,27	242/IB/2008	289,90
189/AL/2008	22,31	243/IB/2008	350,86
190/AL/2008	27,00	244/IB/2008	319,40
191/AL/2008	24,58	245/IB/2008	361,75
219/AL/2008	27,84	246/IB/2008	59,91
247/AL/2008	425,71	192/AL/2008	32,76
248/IB/2008	323,27	193/AL/2008	24,88
249/IB/2008	1.381,87	194/AL/2008	106,36
250/IB/2008	346,17	195/AL/2008	26,64
251/IB/2008	352,71	196/AL/2008	27,14
252/IB/2008	344,87	197/AL/2008	26,54
253/IB/2008	347,48	198/AL/2008	26,74
254/IB/2008	330,76	199/AL/2008	25,45
255/IB/2008	330,76	200/AL/2008	25,45
256/IB/2008	328,15	201/AL/2008	25,25
257/IB/2008	329,46	202/AL/2008	25,35
258/IB/2008	398,12	203/AL/2008	30,64
259/IB/2008	392,86	204/AL/2008	30,23
260/IB/2008	394,17	205/AL/2008	30,33
261/IB/2008	398,12	206/AL/2008	30,64
262/IB/2008	395,35	207/AL/2008	30,43

263/IB/2008	383,51	208/AL/2008	29,51
264/IB/2008	392,72	209/AL/2008	30,22
265/IB/2008	396,66	210/AL/2008	30,53
266/IB/2008	335,59	211/AL/2008	25,83
267/IB/2008	336,89	212/AL/2008	25,93
268/IB/2008	331,67	213/AL/2008	25,52
269/IB/2008	338,20	214/AL/2008	26,03
270/IB/2008	349,81	215/AL/2008	26,92
271/IB/2008	355,03	216/AL/2008	27,32
272/IB/2008	347,20	217/AL/2008	26,72
273/IB/2008	351,11	218/AL/2008	27,02
274/IB/2008	27,95	275/IB/2008	27,95
276/IB/2008	27,95	277/IB/2008	27,95
278/IB/2008	29,95	279/IB/2008	59,91
280/IB/2008	57,91	281/IB/2008	29,95
282/IB/2008	49,92	283/IB/2008	51,92
284/IB/2008	53,92	285/IB/2008	53,92
286/IB/2008	69,89	287/IB/2008	39,94
288/IB/2008	51,92	289/IB/2008	55,91
290/IB/2008	55,91	291/IB/2008	69,89
292/IB/2008	31,95	293/IB/2008	55,91
294/IB/2008	63,90	295/IB/2008	33,95
296/IB/2008	27,95	297/IB/2008	27,95
298/IB/2008	29,95	299/IB/2008	29,95
300/IB/2008	27,95	301/IB/2008	27,95
302/IB/2008	27,95	303/IB/2008	25,96
304/IB/2008	25,96	305/IB/2008	25,96
306/IB/2008	59,91	307/IB/2008	27,95
308/IB/2008	27,95	309/IB/2008	27,95
310/IB/2008	27,95	311/IB/2008	31,95
312/IB/2008	59,91	313/IB/2008	57,91
314/IB/2008	29,95	315/IB/2008	49,92
316/IB/2008	49,92	317/IB/2008	53,92
318/IB/2008	53,92	319/IB/2008	71,89
320/IB/2008	51,92	321/IB/2008	57,91
322/IB/2008	51,92	323/IB/2008	65,90
324/IB/2008	29,95	325/IB/2008	53,92
326/IB/2008	63,90	327/IB/2008	31,95
328/IB/2008	27,95	329/IB/2008	27,95
330/IB/2008	27,95	331/IB/2008	23,96
332/IB/2008	23,96	333/IB/2008	27,95

334/IB/2008	29,95	335/IB/2008	29,95
336/IB/2008	35,94		

**4.- APROBACIÓN DEL VIAJE A REALIZAR POR EL CENTRO JUVENIL A FUTUROSCOPE DEL 25 AL 27 DE ABRIL DE 2008.**

Visto que el centro Juvenil desde su inauguración en 1998 potencia diversas actividades y entre ellas las convivencias y conocimiento de otras ciudades de España y Europa.

Visto que existe partida presupuestaria para dichos fines en el presupuesto municipal ordinario del año 2008, en la subvención 46100. 226.99.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar y autorizar el viaje a realizar por el Centro Juvenil municipal de Haro al parque temático de Futuroscope en Poitiers (Francia) durante los días 25,26 y 27 de abril del 2008 en el cual participaran 37 jóvenes de la localidad junto con el responsable y monitora del Centro y en el cual se convivirá en un hotel del parque con otros grupos.

2).- Aprobar el presupuesto de Autocares Lallana por un importe de 2.086,50 euros (IVA incluido) en concepto de desplazamiento en autobús durante esos días.

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA PROVINCIAL DE LA RIOJA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN.**

En estos momentos se incorpora a la sesión, con el

permiso del Sr. Alcalde, la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el pasado 9 de Abril de 2008, donde se informa favorablemente sobre el **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Junta Provincial de La Rioja de la Asociación Española contra el Cáncer para el año 2008 para la financiación conjunta de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación.**

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "**Convenio de Colaboración entre la Junta Provincia de La Rioja de la Asociación Española contra el Cáncer y el Excmo. Ayuntamiento de Haro** para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación para el año 2008 por importe de **5.100** euros, quien las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Programa de Atención Psicológica a enfermos con cáncer y familiares a desarrollar en la ciudad de Haro durante dos días a la semana-6 horas (gastos de personal) y gastos complementarios a dicho Programa (locomoción, teléfono móvil y material de oficina en el Programa realizado en Haro)).

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Junta Provincial de La Rioja de la Asociación Española contra el Cáncer del **50% del importe total una vez firmado el Convenio de Colaboración durante el primer semestre del año** y tras la presentación de los documentos justificativos (facturas) y el otro **50 % restante en el segundo semestre del año** y previa presentación de las facturas correspondientes al Programa subvencionado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en

quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**6.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. ROSARIO GOYA GRACIA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N<sup>o</sup> 65 DE LA CALLE SAN PABLO, EN EL CEMENTERIO MPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Rosario Goya Gracia, solicitando el cambio de titularidad de la fosa n<sup>o</sup> 65 de la C/ Pablo, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D. Galo Pobes Salvador y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Goya Gracia.

Vista la conformidad de los titulares.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto los art.7 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto que de la documentación presentada se desprende que se producen dos transmisiones, una mortis-causa del 50% entre descendientes y cónyuge y otra intervivos del 100%.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa n<sup>o</sup> 65 de la C/ San Pablo del Cementerio Municipal, a favor de José Duval Gabarri.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 1.252,80 euros.

**7.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA "REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Y SERVICIOS ANEXOS Y LA CONSIGUIENTE CONCESIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.**

Vista la necesidad de contratar la "Redacción de un proyecto de gestión y prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales, y servicios anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público".

Visto el Pliego de Cláusulas Jurídico, Económico y Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de Concurso.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso, con un canon anual mínimo de 300 euros/año (IVA no incluido).

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Jurídico, Económico y Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Rioja durante el plazo de 15 días naturales, sí bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de Condiciones.

**8.- SOLICITUD DE D. GASPAR GARCÍA MARTÍNEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA Nº 103 DE LA CALLE SAN JUAN, EN EL CEMENTERIO MPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Gaspar García Martínez, solicitando el cambio de titularidad de la fosa nº 103 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D<sup>a</sup>. Ana García Tena.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 103 de la C/ San Juan del Cementerio Municipal, a favor de Gaspar García Martínez .

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 190,08 euros.

**9.- ESCRITO DE D.JORGE JIMMY RODRIGUEZ VASQUEZ, DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS NUMERO 16/2008.**

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 16/2008, clasificación 31201, promovido por Don Jorge Jimmy Rodriguez Vasquez, por el que solicita licencia de obras para cambio de ventanas y puerta de entrada, en vivienda sita en la Avda. De La Rioja, 10-4ºF.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Decreto de Alcaldía en fecha 18 de marzo de 2.008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Don Jorge Jimmy Rodriguez Vasquez a la licencia de obras 16/2008 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

#### **10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LIMPIEZAS BRIMAS S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Limpiezas Brimas S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Limpieza de Edificios Municipales de Haro", para la devolución de la garantía de 1.250 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa LIMPIEZAS BRIMAS S.L. la garantía de 1.250 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

#### **11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE POR AUTOTAXI, ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO), LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Visto que con fecha 22 de Febrero de 2008 se publica el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad para desarrollar un programa de accesibilidad universal.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 9 de Abril de 2008, se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto de accesibilidad en el transporte por auto-taxi, entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto de accesibilidad en el transporte por auto-taxi, entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **12.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2008**

Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 4 de Marzo de 2008, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2008.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 3133022699

Vista la Orden 2/2008, de 12 de Marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2008.

Visto decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de

2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.

2).- Solicitar Subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.

3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.

4).- Autorizar el gasto de 13.059 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 3133022699, para la realización de las actividades previstas.

5).- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

### **13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

#### **13.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "DERRIBO EN EDIFICIO EN C/SAN BERNARDO, N° 4 DE HARO"**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Derribo de edificio en C/San Bernardo, n° 4 de Haro".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L., por la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (202.180,47).

3).- Devolver las garantías provisionales a las empresas licitadoras, excepto a la adjudicataria.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 8.087,22 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

### **13.2.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS PRESENTADA POR D. PEDRO ASTABURUAGA CRESPO.**

**RESULTANDO.-** Que con fecha 29 de Junio de 2.005, el Sr. Astaburuaga Crespo presentó escrito ante el Ayuntamiento de Haro, reclamando indemnización por los daños sufridos en su pierna izquierda al tropezar con el mástil de una papelera en la C/Arrabal el día 13 de julio de ese mismo año, produciéndose un corte de 7 cms., así como el importe de un pantalón que se rompió debido a que tropezó el pasado día 13 de julio, con el mástil de una papelera sita en la C/Arrabal.

**RESULTANDO.-** Que en el expediente administrativo constan:

1°.- La Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación de fecha 28 de Octubre de 2.005.

2°.- El Informe del Servicio que, según la reclamación ha causado el daño, de fecha 15 de octubre de 2.007, admitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.

3°.- La Propuesta de Resolución del Instructor del

4°.- El dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Personal y Medio Ambiente, de fecha 31 de Marzo de 2.008.

5°.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

**CONSIDERANDO.-** Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.

4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

**CONSIDERANDO.-** Que, tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de diez días otorgado al perjudicado, éste presentó un escrito en el que manifiesta que el reclamante tuvo que subcontratar la realización de unos trabajos que ya tenía comprometidos por importe de 2.000 euros, adjuntando duplicado de dicha factura, sin que haya presentado ningún otro documento acreditativo de los daños sufridos en el pantalón.

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 2 de abril de 2008 justifica y acredita los daños del pantalón que ascienden a 112 euros, mediante la presentación de una factura.

**CONSIDERANDO.-** Que el importe de la subcontratación de los trabajos que tenía comprometidos los tiene que repercutir a su cliente.

**CONSIDERANDO.-** La existencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Estimar parcialmente la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. Pedro Astaburuaga Crespo, por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2).- Conceder una indemnización de 112,00 Euros justificados y reconocidos en el considerando tercero del presente acuerdo.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención del Ayuntamiento para que proceda al abono de dicha cantidad en concepto de indemnización de daños al ser su importe inferior a la franquicia estipulada en el seguro de responsabilidad patrimonial concertado entre el Ayuntamiento y la Compañía de Seguros.

### **13.3.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYTO. DE HARO PARA 2008**

Dada cuenta de la aprobación definitiva en sesión plenaria celebrada el 21 de enero, junto al Presupuesto General del Ayto. para 2008, de la plantilla de personal laboral y funcionario, publicada en el B.O.R. nº 16 de 31 de enero de 2008.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla.

Vistos los arts. 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y 128 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 27 de junio de 2007, publicado en el B.O.R., núm. 95, de 1 de julio de 2007.

Visto el art. 37 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 14 de abril de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayto. para 2008, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26.071

Oferta de Empleo Público - ejercicio 2008.

#### **Funcionarios de carrera:**

a).- Grupo según art. 76 y Disp. Trans. 3ª de la Ley 7/2007:  
C1

Clasificación: Escala de Admón. Especial.

Nº de vacantes: **SEIS (6)**.

Denominación: **Guardia de Policía Local.**

Sistema provisión: **Oposición libre**

b).- Grupo según art. 76 y Disp. Trans. 3ª de la Ley 7/2007:  
C1

Clasificación: Escala de Admón. Especial.

Nº de vacantes: **DOS (2)**.

Denominación: **Oficial de Policía Local**.

Sistema provisión: **Promoción interna (Concurso-oposición)**.

c).- Grupo según art. 76 y Disp. Trans. 3ª de la Ley 7/2007:  
C1

Clasificación: Escala de Admón. General.

Nº de vacantes: **UNA (1)**.

Denominación: **Administrativo**.

Sistema provisión: **Oposición libre**

**Personal laboral:**

a).- Denominación de la plaza: **Oficial 2ª Servicio Aguas**.

Nivel titulación: **Certificado escolaridad**.

Nº vacantes: **UNA (1)**.

Sistema provisión: **Promoción interna (Concurso-oposición)**.

2).- Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3).- Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

**13.4.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMON BILBAO, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACION DE BODEGA DE CRIANZA EN BARRICA DE VINO CON D.O.C. RIOJA, SITA EN AVENIDA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°34.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de diciembre de 2.006 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en la que solicita licencia ambiental para ampliación de bodega de

crianza en barrica de vino con D.O.C. Rioja, sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de marzo de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de

Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) Deberá instalarse alumbrado de emergencia que

garanticen la iluminación suficiente en los pasillos entre las hileras de barricas apiladas (pasillos de evacuación).

**13.5.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMON BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PABELLON Y NAVE ADOSADA AL MISMO, PARA CRIANZA EN BARRICA DE VINO CON D.O. RIOJA, EN BODEGA SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°34.**

Vista la instancia presentada en fecha 13 de diciembre de 2.006 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de pabellón para crianza en barrica de vino con D.O.C Rioja, y construcción de nave adosada a pabellón, en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34 (expediente 31208, 357/06). Todo ello según proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas Don Alberto Pedrajo y Don Javier Achútegui.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico municipal de fechas 2 de marzo de 2.007 y 10 de agosto de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesiones de fechas 5 de marzo de 2.007 y 10 de septiembre de 2.007.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para ampliación de bodega.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y

ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se

hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 84.250,19 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 21.062,55 euros. Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 16.459,456 euros(317/2006), se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 4.603,09 euros.

**13.6.- SOLICITUD DE MARIA ASUNCION ESTEBAN VIDAL, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TIENDA DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SITA EN CALLE MUSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE, Nº2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de

enero de 2.007 por María Asunción Esteban Vidal, S.L., en la que solicita licencia ambiental para tienda de venta de productos alimenticios, sita en calle Músico Mayor Miguel de la Fuente, número 2.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 1 de marzo de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de

percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) La instalación de la máquina de aire acondicionado deberá realizarse en el interior del local.

**13.7.- SOLICITUD DE MARIA ASUNCION ESTEBAN VIDAL, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE COMESTIBLES, SITO EN CALLE MUSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE, N°2.**

Vista la instancia presentada en fecha 19 de diciembre de 2.006 por María Asunción Esteban Vidal, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de comestibles, sito en calle Músico Mayor Miguel de la Fuente, números 2 y 4 (expediente 31208, 364/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Gustavo Piqueras Fisk.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de enero de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2.007.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para tienda de comestibles.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y

ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se

hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- La instalación de la máquina de aire acondicionado deberá realizarse en el interior del local.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.823,20 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 455,80 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (310/2006).

#### **14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de la Plataforma de AutoCaravanas Autónoma, solicitando habilitar un espacio de (8x4 metros) para la

creación de un área sanitario de autocaravanas.

Habida cuenta que en Haro existe un Camping perfectamente habilitado para cubrir todas las necesidades que se solicitan en su escrito, se les remite a que se pongan en contacto con la dirección de dicha instalación para acordar todo lo que estime oportuno en cuanto a fechas y demás circunstancias.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:  
-- Resolución de fecha 3 de abril de 2008 de la Consejería de Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de subvención de convenio de colaboración para la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales año 2007.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, reconociendo el abono de 212.746,50 euros, correspondiente al 50% de la participación en la Sección de Cabeceras de Comarca, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja del año 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González